

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales**  
**Registro Presupuestal de Compromiso**


<b>RPC No.</b> 4500401914	<b>Fecha de Contabilización:</b> 15.01.2026
<b>Beneficiario:</b> 11934344119 ESCOBAR BRAND SOFIA	<b>Fecha Impresión:</b> 15.01.2026
<b>Contrato:</b> 1.183-2026	<b>Estado Liberación:</b> Contabilizado
	<b>Página:</b> 1 de 1

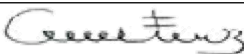
**Plazo del contrato**  
El contrato No. 4182.010.26.1.183-2026 vence el 30 de abril de 2026  
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#


**Descripción**  
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. contrato 4182.010.26.1.183-2026

**Item 1**  
**Apropiación:** 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar asistencia técnica, social y ad  
**Valor:** 13.814.500 COP  
**Proyecto:** BP-26005213/1/01/01/21 Realizar asistencia técnica, social y ad  
**CDP Asociados:**  
3500254842  
**Programación PAC**  
ENE: 1.973.500  
FEB: 3.947.000  
MAR: 3.947.000  
ABR: 3.947.000


**Importe total:** La suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS  
**Valor:** 13.814.500 COP

Nombre y   
Firma Solicitante


  
Elaboró:  
Luz Angela Vasquez

Nombre y   
Firma Aprobador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAHP03.03.01.P011.F001		
	<b>DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE</b>			VERSIÓN	004
<b>A. DATOS DEL ADQUIRENTE</b>					
1. Fecha de la Transacción	24/4/2026	2. Número Consecutivo	<b>DS</b>	4182	894
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 No 4-70		8. Teléfono	8854666	
<b>B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO</b>					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	ESCOBAR BRAND SOFIA		10. NIT/C.C.	1.193.434.411	9
11. Dirección	Cra 2a #7 Oeste - 215		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	<a href="mailto:sofiaescobarbrand@gmail.com">sofiaescobarbrand@gmail.com</a>		14. Teléfono	3103922327	
<b>C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN</b>					
15. Concepto de la Operación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUARTA (4) CUOTA				
16. Valor de la Operación	\$ 3.947.000	TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE			
<b>D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL</b>					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.183-2026		18. CDP	3500254842 - 3500262971	
			19. RPC	4500401914	
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 19.735.000	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.			

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u>  4  </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.183 de 2026	
Nombre completo del contratista: Sofia Escobar Brand	
Documento de identificación: 1193434411	
Nombre del supervisor: Carlos Alberto Paz Jiménez	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 16/ene/2026	Fecha terminación 15/jun/2026
Modificación(es) al contrato: ADICIÓN No. 1 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.920.500) suscrita el día 07 de abril de 2026. PRÓRROGA No. 1 por mes y medio suscrito día 07 de abril de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.814.500).

Adición: No. 1 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.920.500)

Prórroga: No. 1 hasta el 15 de junio del 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.</li> </ul>		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.</li> </ul>		X

Información:


Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 19.735.000	\$ 3.947.000	\$ 9.867.500	\$5.920.500

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	<p>No. Planilla: 9501666315  No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 220496746  Operador: Aportes en línea  Fecha de Pago: 14/abr/2026  Periodo de pago de la seguridad social: abril 2026</p>

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

## 5. INFORME TÉCNICO

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Concepto de supervisor: Que la contratista Sofía Escobar Brand cumplió con el objeto del contrato No. 4182.010.26.1.183-2026, para lo cual desarrolló las siguientes actividades correspondientes a la CUOTA 4:

1. Brindar apoyo profesional administrativo en los procesos de seguimiento a los puntos críticos y de arrojo clandestino según lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y para la recuperación de espacios públicos impactados por residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.


- Brindó apoyo profesional administrativo a los procesos de seguimiento de puntos críticos y de arrojo clandestino de residuos sólidos, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), mediante la realización de un informe que recopila las visitas realizadas a los puntos críticos de arrojo clandestino en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.

Enlace del informe:  
[https://drive.google.com/file/d/1rjWx5AnUIGJzlr54pie2JxnVE1a\\_oLB3/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1rjWx5AnUIGJzlr54pie2JxnVE1a_oLB3/view?usp=drive_link)

2. Brindar apoyo en el seguimiento de los servicios públicos en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

- Brindó apoyo al seguimiento de los servicios públicos mediante la actualización de la matriz de control y monitoreo de los compromisos adquiridos por los equipos técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), incluyendo los requerimientos, las solicitudes que demandan reacción inmediata y/o atención prioritaria y los operativos realizados.

Esta matriz consolida información clave sobre los temas abordados, la descripción de cada requerimiento, la fecha de solicitud, la fecha de cumplimiento, el responsable asignado, el estado de avance, las evidencias y las observaciones correspondientes. Su implementación me permitió realizar un seguimiento sistemático y oportuno a los compromisos y tareas asumidas por los líderes de los equipos técnicos, facilitando la

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

gestión, el control y la atención efectiva de situaciones urgentes que requieren respuesta ágil por parte de los equipos técnicos.

Enlace de la matriz de operativos: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jCvPOpvhq13-0W0xKPPjmOA5Hud9vuFqfbMIQd\\_4CU/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jCvPOpvhq13-0W0xKPPjmOA5Hud9vuFqfbMIQd_4CU/edit?usp=sharing)

- Brindó apoyo en el seguimiento de los servicios públicos en el Distrito Especial de Santiago de Cali mediante la actualización de una matriz de seguimiento donde se consolidan los compromisos de los equipos técnicos de la unidad y el avance en la ejecución de los mismos.

Enlace de la matriz de seguimiento: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z86jwxuTyB1NQA-yJG3wW7Caj1gKzWeiiGI5vfl5Qjs/edit?usp=sharing>


3. Brindar apoyo en el seguimiento y ajuste de los proyectos de inversión relacionados con la prestación de los servicios públicos.

- Brindó apoyo en las reuniones de seguimiento de los equipos técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos donde se revisaron los compromisos del equipo de la coordinación técnica de la Unidad en relación con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión relacionados con la prestación de los servicios públicos.



4. Asistir y/o brindar apoyo a comités, reuniones, actividades y operativos convocados por la Unidad, organismos de la administración distrital y/o la comunidad.

- Asistió a la reunión de seguimiento de la obra del Templo La Flora liderada por la Secretaría de Infraestructura, para coordinar acciones de la Unidad Administrativa

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>


Especial de Servicios Públicos – UAESP específicamente en el área de aseo y alumbrado público una vez las obras de infraestructura estén listas para su entrega.



- Asistió a la reunión de socialización de la obra de la Avenida Bicentenario a cargo de Invias, donde se presentaron los avances en la ejecución de la obra y se mencionaron las acciones futuras a realizar en la vía para su entrega, en el área de aseo y alumbrado público, principalmente.

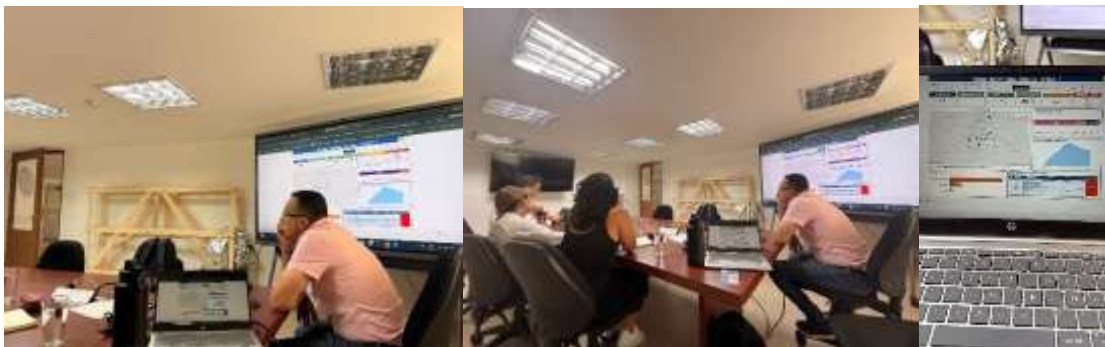



- Asistió al comité de alumbrado público entre EMCALI y UAESP donde se realizó seguimiento a las intervenciones de alumbrado público en la ciudad y se realizó la priorización de actividades de cambio de luminarias y visitas de campo para definir si se podría o no realizar el cambio de luminarias dañadas, en mal estado o hurtadas. Además, se trató el tema del alumbrado público durante el recorrido de la Maratón de Cali, para lo cual es necesario que UAESP realice el recorrido y determine las zonas donde EMCALI debe realizar la intervención correspondiente, según el caso.


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002



- Asistió a una reunión con EMCALI donde se revisaron los pedidos críticos en el tema de alumbrado público, se presentó el tablero de seguimiento a operativos y se solicitó la priorización y el cumplimiento de los pedidos que se encuentran pendientes por parte de la entidad.



 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A
Constancia de Paz y Salvo: N/A
Observaciones al informe técnico: N/A
<b>6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA</b>
No se reportan recomendaciones para este periodo
<b>7. FIRMAS RESPONSABLES</b>
 <hr/> <b>CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ</b> Nombre y firma del Supervisor <i>Isabel C. Franco</i>
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24 de abril de 2026

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193434411		ESCOBAR BRAND SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 2a #7 Oeste - 215	CALI-VALLE	3103922327	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	220496746	9501666315	I	2026/05/06	2026/04/14	BANCOLOMBIA	0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE ( 1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
1	CC	1193434411	ESCOBAR SOFIA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS018	30	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193434411		ESCOBAR BRAND SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 2a #7 Oeste - 215	CALI-VALLE	3103922327	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	220496746	9501666315	I	2026/05/06	2026/04/14	BANCOLOMBIA	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$508,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$508,300</b>	



## Comprobante en línea

13 Abr 2026 18:59:58

Pago PSE



**Pago exitoso**

CUS 220496746

Comercio  
**APORTES EN LINEA**

Referencia 1  
**186.27.163.157**

Fecha  
**13 Abr 2026 18:59:58**

Referencia 2  
**CC**

Número de factura  
**9501666315**

Referencia 3  
**1193434411**

Descripción del pago  
**Pago de la Planilla de aportes con  
clave: 9501666315**

Valor del Pago  
**\$508.300**

Número de comprobante  
**TR1859056746**

Costo de la transacción  
**\$ 0**

Producto origen  
**Ahorros - Bancolombia  
\*\*\*\* 4797**



## Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

### Resumen del pago electrónico



<b>Dirección IP:</b>	186.27.163.157
<b>Estado de la transacción:</b>	APROBADA
<b>Clave planilla:</b>	9501666315
<b>Valor:</b>	508,300
<b>Período de pago:</b>	2026-04
<b>No Transacción (CUS):</b>	220496746
<b>Fecha:</b>	2026/04/14
<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA
<b>Descripción :</b>	Pago de la planilla de aportes con clave: 9501666315
<b>Aportes en línea:</b>	9999001472382

Aceptar

Imprimir

#### Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

[Ayuda](#)

[Políticas](#)

[Centro de ayuda](#)

[Políticas de cookies](#)



# INFORME DE GESTIÓN

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>SOFIA ESCOBAR BRAND</b>
<b>NÚMERO DE CÉDULA</b>	<b>1193434411</b>
<b>FECHA DEL INFORME</b>	<b>24 DE ABRIL DE 2026</b>
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	<b>No. 4182.010.26.1.183-2026</b>
<b>NÚMERO DE CUOTA</b>	<b>CUOTA 4</b>
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	<b>CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI</b>

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

## **ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

1. Brindar apoyo profesional administrativo en los procesos de seguimiento a los puntos críticos y de arrojo clandestino según lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y para la recuperación de espacios públicos impactados por residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.

- Brindé apoyo profesional administrativo a los procesos de seguimiento de puntos críticos y de arrojo clandestino de residuos sólidos, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), mediante la realización de un informe que recopila las visitas realizadas a los puntos críticos de arrojo clandestino en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.

Enlace del informe:  
[https://drive.google.com/file/d/1rjWx5AnUIGJzlr54pie2JxnVE1a\\_oLB3/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1rjWx5AnUIGJzlr54pie2JxnVE1a_oLB3/view?usp=drive_link)

2. Brindar apoyo en el seguimiento de los servicios públicos en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

- Brindé apoyo al seguimiento de los servicios públicos mediante la actualización de la matriz de control y monitoreo de los compromisos adquiridos por los equipos técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), incluyendo los

# INFORME DE GESTIÓN

requerimientos, las solicitudes que demandan reacción inmediata y/o atención prioritaria y los operativos realizados.

Esta matriz consolida información clave sobre los temas abordados, la descripción de cada requerimiento, la fecha de solicitud, la fecha de cumplimiento, el responsable asignado, el estado de avance, las evidencias y las observaciones correspondientes. Su implementación me permitió realizar un seguimiento sistemático y oportuno a los compromisos y tareas asumidas por los líderes de los equipos técnicos, facilitando la gestión, el control y la atención efectiva de situaciones urgentes que requieren respuesta ágil por parte de los equipos técnicos.

Enlace de la matriz de operativos:  
[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jCvPOpvhq113-0W0xKPPjmOA5Hud9vuFgfbMIQd\\_4CU/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jCvPOpvhq113-0W0xKPPjmOA5Hud9vuFgfbMIQd_4CU/edit?usp=sharing)

- Brindé apoyo en el seguimiento de los servicios públicos en el Distrito Especial de Santiago de Cali mediante la actualización de una matriz de seguimiento donde se consolidan los compromisos de los equipos técnicos de la unidad y el avance en la ejecución de los mismos.

Enlace de la matriz de seguimiento:  
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1z86jwxuTyB1NQA-yJG3wW7Caj1gKzWeiI5vfl5Qjs/edit?usp=sharing>

3. Brindar apoyo en el seguimiento y ajuste de los proyectos de inversión relacionados con la prestación de los servicios públicos.

- Brindé apoyo en las reuniones de seguimiento de los equipos técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos donde se revisaron los compromisos del equipo de la coordinación técnica de la Unidad en relación con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión relacionados con la prestación de los servicios públicos.

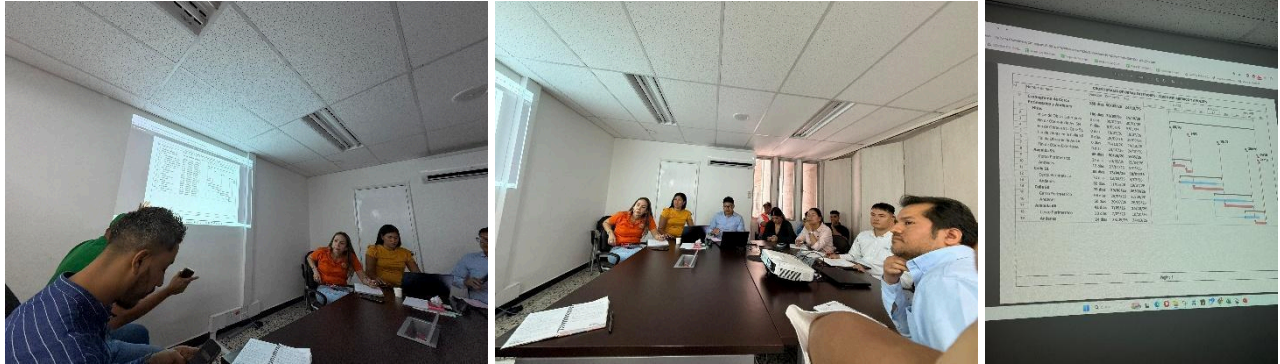


4. Asistir y/o brindar apoyo a comités, reuniones, actividades y operativos convocados por la Unidad, organismos de la administración distrital y/o la comunidad.

- Asistí a la reunión de seguimiento de la obra del Templo La Flora liderada por la Secretaría de Infraestructura, para coordinar acciones de la Unidad Administrativa Especial de

# INFORME DE GESTIÓN

Servicios Públicos – UAESP específicamente en el área de aseo y alumbrado público una vez las obras de infraestructura estén listas para su entrega.



- Asistí a la reunión de socialización de la obra de la Avenida Bicentenario a cargo de Invias, donde se presentaron los avances en la ejecución de la obra y se mencionaron las acciones futuras a realizar en la vía para su entrega, en el área de aseo y alumbrado público, principalmente.

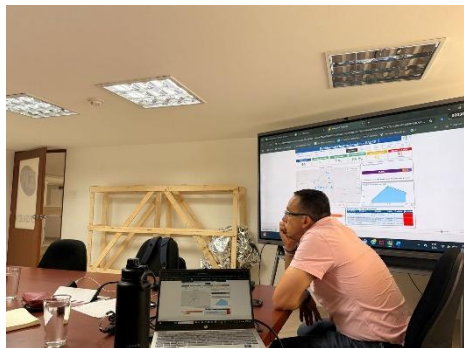


- Asistí al comité de alumbrado público entre EMCALI y UAESP donde se realizó seguimiento a las intervenciones de alumbrado público en la ciudad y se realizó la priorización de actividades de cambio de luminarias y visitas de campo para definir si se podría o no realizar el cambio de luminarias dañadas, en mal estado o hurtadas. Además, se trató el tema del alumbrado público durante el recorrido de la Maratón de Cali, para lo cual es necesario que UAESP realice el recorrido y determine las zonas donde EMCALI debe realizar la intervención correspondiente, según el caso.

# INFORME DE GESTIÓN



- Asistí a una reunión con EMCALI donde se revisaron los pedidos críticos en el tema de alumbrado público, se presentó el tablero de seguimiento a operativos y se solicitó la priorización y el cumplimiento de los pedidos que se encuentran pendientes por parte de la entidad.



De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “*CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO 1*”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

<b>FORMA DE PAGO</b>	Vencida <input type="checkbox"/>	Anticipada <input checked="" type="checkbox"/>	Extemporánea <input type="checkbox"/>
<b>NÚMERO DE PLANILLA</b>	9501666315		
<b>IBC DEL PAGO REALIZADO</b>	\$ 1.750.907		
<b>FECHA DE PAGO</b>	14/Abril /2026		
<b>MES COTIZADO</b>	Abril 2026		
<b>OBSERVACIONES</b>	N/A		

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

# INFORME DE GESTIÓN

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma: 

Nombre: Sofia Escobar Brand

Cedula: 1.193.434.411 de Ginebra (V).



Gerente de Clie

Gerente de ven

Opciones:

Yo quiero ...

[Área de trabajo](#) → [Gestor de configuración](#) → [Gestión de contratos de venta](#) → **Ver contrato****1 Información general**2 [Condiciones](#)**VER CONTRATO**3 [Artículos del catálogo](#)**Resumen**4 [Documentos de certificaci...](#)**Identificador único del contrato** CO1.SLCNTR.164916695 [Documento contractual](#)**Referencia del contrato** 4182.010.26.1.183-20266 [Información presupuestaria](#)**Versión del contrato** 27 [Ejecución del contrato](#)**Descripción del contrato:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI8 [Versiones del contrato](#)**Tipo de contrato** Prestación de servicios9 [Incumplimientos](#)**Inicio del contrato:** 16/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fin del contrato:** 15/06/2026 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración prevista del contrato** 150 Day(s)**Jornadas extendidas** 46 días**¿Legalmente vinculante?**  Sí  Aviso de adjudicación únicamente**Estado contractual** Modificado**Liquidación**  Sí  No**Obligación ambiental**  Sí  No**Obligación ambiental posterior al consumo**  Sí  No**Obligación ambiental**  Sí  No**Identificación de la empresa contratista**



## SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

0 Recommendation(s)

COLOMBIA, Cali  
★★★★★



### Identificación de la empresa proveedora



## SOFIA ESCOBAR BRAND

0 Recommendation(s)

COLOMBIA, Cali  
★★★★★



### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARCA SOFIA ESCOBAR	Banco de Bogotá	Ahorros	346095029

### Interventores en la aprobación de contratos

#### Aprobación por parte del proveedor

**Aprobado por:** MARCA SOFIA ESCOBAR  
**Fecha de aprobación:** 01/13/2026 15:03:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobación por parte del comprador

**Aprobado por:** Felipe Salcedo Vacca  
**Fecha de aprobación:** 14/01/2026 11:21:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato confirmado: [CO1\\_PCCNTR\\_8851510\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_8851510\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

#### Perfil de contratación

Contratación directa

electrónica:

**Operación comercial** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS MUNICIPALES

**Expediente del comprador**

**Referencia de respuesta** N / A


**Valor del contrato** 19.735.000,00 COP

Cancelar

Paso anterior

Evaluación del comprador

Siguiente paso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.183-2026

Nombre del contratista:                   SOFIA ESCOBAR BRAND  
 Documento de identificación:           1193434411


### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Brindar apoyo profesional administrativo en los procesos de seguimiento a los puntos críticos y de arrojío clandestino según lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y para la recuperación de espacios públicos impactados por residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.
- 2) Brindar apoyo en el seguimiento de los servicios públicos en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
- 3) Brindar apoyo en el seguimiento y ajuste de los proyectos de inversión relacionados con la prestación de los servicios públicos.
- 4) Asistir y/o brindar apoyo a comités, reuniones, actividades y operativos que se citen por la Unidad, organismos de la administración Distrital y/o comunidad en general.


**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$13.814.500). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.973.500) y TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ( \$3.947.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.


**CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.


**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN  DE SERVICIOS PROFESIONALES  Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	006

Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO:** Para la


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
  - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN  DE SERVICIOS PROFESIONALES  Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	006


caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN  DE SERVICIOS PROFESIONALES  Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	006

administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA

SOFIA ESCOBAR BRAND

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

Unidad Administrativa Especial de  
 Servicios Públicos

C.C. N° 1193434411

*Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4*  
*Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

**MODIFICACIÓN No. \_1\_**

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.183-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOFIA ESCOBAR BRAND CC No. 1193434411
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$13.814.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14.ene.2026
FECHA DE INICIO:	16.ene.2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y SOFIA ESCOBAR BRAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1193434411, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. \_1\_ al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, con fundamento en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista SOFIA ESCOBAR BRAND el día 14.ene.2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, inicio el 16.ene.2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Fomentar el manejo apropiado de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262971 del 25/03/2026, por valor CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$5.920.500).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, y adicionar el contrato por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$5.920.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262971 del 25/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262971 del 25/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2-320202009/61010010003/BP260052131010121, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$5.920.500).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, hasta el día 15/06/26.

**SEGUNDO:** ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.920.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262971 del 25/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2-320202009/61010010003/BP260052131010121.

**TERCERO:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.735.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas así: DOS (2) cuotas iguales cada una por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.973.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.947.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CUARTO:** La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026.

**QUINTO:** **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.183-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

**SEXTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

**SÉPTIMO:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

*Firmado electrónicamente*

---

SOFIA ESCOBAR BRAND  
CC No. 1193434411

Contratante,

*Firmado electrónicamente*

---

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO  
Director Técnico  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicio Públicos

Proyectó: Lorena Andrea Martinez Jimenez - Contratista  
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación